

bres buenos de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de
Dijo mi Señor, y Señores, y personas particulares de ellos
que hoy conserven, mantengan, y amparen a los, y a los
Dijos, y los descendientes, por línea recta de Patron legiti-
mo, o natural en la dha. Hádalguía de sangre de
que gozaba nuestra casa, y familia antes, y después
del citado acuerdo de veinte, y quatro de Junio de
mill setecientos. Y seé guardando hoy todo lo conteni-
do en esta mi Carta, y lo que segun ella pòdeis, y debéis
gozar, y hoy debe ser guardado; sin que se pueda hin-
contra su tenor, y forma en tiempo alguno, y que cada
huero en lo que le tocaxe lo haga llevar, y lleve a puxa
y debida execucion. Y de esta mi Carta, se hade tomar
la razon en la Contad.ª general de Valores de mi Real
Hacienda, a que esta incorporada la dela media anata
expresando haberse pagado, o quedar asegurado este de-
recho con declaracion de lo que importaxe sin cui-
formalidad mando no le admira, ni tenga cumplim.
en los tribunales dentro, y fuera de la Corte. Dada en
San Ildefonso a veinte, y nueve de septiembre de mill
setecientos sesenta, y ocho = Yo el Rei = Yo D. Jhn Ygnacio
de Loienche Secretario del Rei nuestro Señor le hize es-
cribir por su mandado = Registrado D. Nicolas Berdugo =
Cheniente de Chanciller mayor D. Nicolas Berdugo